

Bogotá, 11 Diciembre 2020

Señor
WILTON GUZMAN MUÑOZ
CALLE 24C N° 43A-23 BARRIO QUINTA PAREDES
Bogotá, D.C., Colombia

Asunto: Respuesta al radicado de entrada # P20201123000032

Respetado señor Guzmán,

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCP - CCE, responde su consulta de 23 de noviembre de 2020 en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 4 y 6 del artículo 13 del Decreto Ley 4170 de 2011 y de conformidad con los tiempos establecidos en el Decreto 491 de 2020.

▪ **SOLICITUD PLANTEADA:**

“...Buen día.

Respetuosamente me permito solicitar a COLOMBIA COMPRA, su colaboración con asesoría sobre el cargue de las liquidaciones que a la fecha se están realizando de los procesos de contratación pertenecientes a la vigencia 2018 y 2019, los cuales al realizar el cargue de toda la documentación necesaria para el adecuado procedimiento de la liquidación me pide la aprobación del respectivo flujo, con el inconveniente que en la actualidad las personas relacionadas para efectuar el proceso de aprobación dentro del flujo ya no se encuentran en esta unidad CENAC CONVENIOS del Ejército Nacional.

Con base en lo anterior manifiesto mi interés para que el personal especializado en el manejo de la plataforma de SECOP II me brinde información si es posible colocar dentro de los flujos de aprobación de los procesos de las vigencias anteriores, el personal que en la actualidad se encuentra desempeñando el cargo de aquellos que ya no se encuentran en la unidad.

De igual forma si al realizar esta actualización dentro de los flujos de aprobación como se mencionó anteriormente, se puede generar algún inconveniente jurídico y/o administrativo...”

▪ **LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE– ANCP - CCE RESPONDE:**

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCP - CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros. Le informamos que, para dar trámite a la presente solicitud, procedimos a comunicarnos con el petionario el día 04 de diciembre de 2020, a través de esta comunicación se realizaron las siguientes aclaraciones:

El señor Guzmán nos confirma en llamada que tiene acceso a los procesos de contratación que desea liquidar, manifiesta que el flujo de aprobación para la liquidación del contrato está a cargo de algunos funcionarios que ya no trabajan en la entidad y quiere saber si al redistribuir el flujo estaría incurriendo en algún error o no.

Página 1 de 3



En llamada se aclara al peticionario que la opción para redistribuir el flujo de aprobación y en general para modificar el equipo del proceso de contratación, es una configuración que le permite a la entidad estatal, según sus responsabilidades, asignar en los equipos del proceso los usuarios que ejecutarán tareas dentro del proceso de contratación. En el momento en que realice esta tarea, le sugerimos tener en cuenta lo establecido en el capítulo VIII. *Flujos de aprobación* que encontrará en la Guía rápida para configurar la cuenta de la Entidad Estatal en el SECOP II a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiappconfiguracionentidadestatalv4.pdf

Aun así, es necesario que el funcionario valide con el área interna correspondiente de su entidad la redistribución del flujo y la asignación de nuevos funcionarios para la ejecución de esta tarea.

Finalmente, y a petición del usuario se amplía información sobre la liquidación y cierre del proceso de contratación en los siguientes términos:

“6. Terminar unilateralmente o caducar el contrato

Permite terminar el contrato, normal o anormalmente.

Las Entidades Estatales, podrán realizar la terminación del contrato en el SECOP II mediante la opción de modificación del contrato “Terminar, terminar unilateralmente o caducar el contrato” sólo si tienen disponibles todos los documentos relacionados con la liquidación y obligaciones post-contractuales. Lo anterior teniendo en cuenta que esta modificación bloquea cualquier cambio al expediente contractual. Es decir que después de realizarla no podrá modificar el contrato ni cargar ningún documento adicional.

En caso de que la Entidad no tenga toda la documentación de la terminación del contrato como la liquidación y/o obligaciones post contractuales, la Entidad deberá realizar la terminación del contrato ya sea unilateral o bilateral por fuera de la plataforma y subir la documentación correspondiente en los Documentos de ejecución del contrato. Cuando la Entidad tenga completos todos los documentos de liquidación y obligaciones post-contractuales podrá cerrar el expediente mediante la modificación “Cerrar el contrato”.

El cierre que contempla la plataforma como modificación “Cerrar el contrato” en el módulo de gestión contractual sirve para hacer el cierre total del expediente de contratación y también bloquea el cargue posterior de cualquier documento o actualización.

Las Entidades que hayan realizado la terminación del contrato en plataforma, pero tengan documentos posteriores que hagan parte del contrato, pueden hacerlo por medio de un mensaje público en el expediente o área de trabajo del Proceso de contratación.

Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcggestioncontractualentidadestatalv2.pdf “

Recuerde que las solicitudes relacionadas con el soporte técnico de las plataformas del SECOP I-II -TVEC deben ser tramitadas a través del formulario de soporte técnico que encontrará en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/node/21371> Ya que este tiene tiempos de respuesta hasta de 3 días hábiles.

En caso de presentar inquietudes o requerir soporte en el uso de las plataformas de compra pública, puede comunicarse a través de los canales de atención de la Mesa de Servicio de la ANCP – CCE:

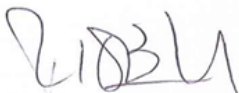
Página 2 de 3



- Soporte técnico <https://www.colombiacompra.gov.co/node/21371>
- Chat en línea: <https://jota-chat.herokuapp.com/>
- Línea en Bogotá: 7456788
- Línea Nacional: 018000 520808

Con la anterior, esperamos haber atendido su requerimiento y quedamos atentos a resolver cualquier solicitud adicional.

Atentamente,



Rigoberto Rodríguez Peralta

Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE

Elaboró:	Andres Felipe Portela Chavez Contratista
	
	Sandra Catalina García, Funcionario.
Revisó:	Genny Yazmín Perez Peña Contratista.
	Ana María Cárdenas Contratista.
	
Aprobó:	Rigoberto Rodríguez Peralta Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico
Anexo:	0 folios
	

